

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 03 DE FEBRERO DE 2015.-

**VISTOS** 



Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. № 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica

Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio  $N^{o}$  12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 - 2016

La Ley № 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. № 19 inciso 3º.-

La solicitud de fecha 02 de Febrero de 2015, presentada por Doña Ana Carolina Rojas Bruna, R.U.T. 13.217.251-k, quien solicita autorización para realizar carrera a la Chilena, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 02/02/2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO Nº 1.344.-/

AUTORICESE: Permiso para realizar carrera a la Chilena <u>con</u> venta bebidas alcohólicas; para el día 07 de Febrero de 2015, a **Doña ANA CAROLINA ROJAS BRUNA, RUT.: 13.217.251-K**, actividad a realizarse en la cancha de carrera Las Pasteras de El Peralito, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

**CARRERA A LA CHILENA** 

DIA 07/02/2015 INICIO 15:00 hrs. pm. TERMINO 23:00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que Doña ANA CAROLINA ROJAS BRUNA, RUT: 13.217.251-K, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para acción social. Considerando dicha situación se <u>deja exenta de pago.</u>-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAM/uve.

SECRETARIO MUNICIPAL

DE MO

SECRETARIO MUNICIPAL